

y á encontrarse estropeado. Prescindo ahora del daño que este método de pastar puede ocasionar, y con frecuencia ocasiona, por la poca vigilancia de los guardianes, que, niños por lo comun, ó se duermen en un barranco, ó se ponen á jugar; y lo que menos cuidan es vigilar para que no entre el ganado á pacer en los sembrados.

Este es pues uno de los puntos en que por primera providencia debieran fijar su atencion las sociedades agrícolas, representando para su extirpacion, y solicitando el establecimiento de reglamentos que obviasen estos inconvenientes, sin necesidad de estar siempre en pugna con los ganaderos aislados, acusándoles faltas á tenor del actual Código penal: y el remedio no es como he dicho difícil.

Aprendamos de nuestros tatarabuelos: en el documento que va copiado en seguida, verán nuestros lectores el medio de que para ello se valian nuestros antepasados, los cuales aunque no alcanzaron de mucho á gozar de la ilustracion del siglo XIX, supieron sin embargo discurrir, que la ganaderia, por la misma razon de ser allegada y compañera inseparable de la agricultura, debia correr con ella en una justa armonia y prudente proporcion; y por tanto establecieron que nadie pudiese criar mayor número de ganados, que el que le correspondiese habida proporcion á las tierras que cultivaba. Esto acordó el Consejo general de esta villa de Torrocella de Montgri, nombrando al efecto una Comision que arreglase la tasa ó tarifa que en esto debía observarse, cuya tasa se encuentra en la Notaria de esta villa, autorizada por Antonio Calvet notario á los 17 Octubre de 1670. Resolucion y acuerdo locales puramente y sin efecto alguno en el dia; pero dignos de servir de ejemplo á los cultivadores del siglo en que estamos.

¿Se dirá tal vez que esto es contrario á la libertad que se proclama en la época en que vivimos? Responderé que si la libertad natural no fuese oportunamente coartada por las leyes civiles, el mundo no seria otra cosa que el campo de Agramante: y que la libertad legal y justa, única que merece ser proclamada y sostenida, no es otra cosa que la misma libertad natural, justa y oportunamente coartada por la ley civil, con el objeto de que cada uno pueda gozarla al igual de los demas, sin perjudicarse ni entorpecerse unos á otros.

Crie quien quiera ganados; nadie se lo veda; mas para ello cumpla con las condiciones que se le exijan. Entre estas sea la primera, el que antes de adquirir bestiares, provea de pastos propios en terrenos ya suyos ya arrendados; cual el pajarito que an-